



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2024-CM/MPH

Huancavelica, 11 de noviembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 08 de noviembre de 2024, el Dictamen N° 014-2024/CALPSAT-MPH., de fecha 07 de noviembre de 2024, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, respecto a la suscripción de propuesta de renovación de Convenio Interinstitucional entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito Huancavelica Ltda. 582 y la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, el Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Huancavelica" Ltda. 582, a través del Oficio N° 085-2024-COOPAC.HVCA.LTDA.582/G.G., de fecha 26 de agosto de 2024, remite la propuesta de renovación de Convenio para otorgar préstamos por descuento por planilla al personal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con el único propósito de que el personal de la institución goce con las ventajas y beneficios de sus productos y servicios que brindan en condiciones favorables del mercado financiero;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 876-2024-SGRH-GAF/MPH., de fecha 24 de setiembre de 2024, previa evaluación y análisis, concluye y recomienda, que la propuesta de renovación del convenio entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito Huancavelica Ltda. 582 y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sería viable desde un punto de vista técnico; los beneficios financieros ofrecidos a los servidores pueden contribuir significativamente a su bienestar económico, siempre que se implementen los procedimientos establecidos de manera adecuada y conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 094-2024-CTI-GM/MPH., de fecha 30 de setiembre de 2024, el responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta de renovación de Convenio entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito Huancavelica Ltda. 582 y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sobre otorgamiento de préstamos por descuento por planilla al personal de la Institución Municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 213-2024-GAJ/MPH., de fecha 21 de octubre de 2024, opina viable la suscripción de la propuesta de renovación de "Convenio Interinstitucional entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito Huancavelica Ltda. 582 y la Municipalidad Provincial de Huancavelica", de conformidad al Informe N° 094-2024-CTI-GM/MPH; y a fin de que realice el estudio y emita el dictamen correspondiente, debe remitirse a la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal; y emitido el dictamen, corresponde al Concejo Municipal deliberar, aprobar y autorizar la suscripción del Convenio en estricta observancia a la Ley N° 27972, cuerpo normativo que señala: "(...) Art. 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal: Corresponde al Concejo Municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales (...)";

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 014-2024/CALPSAT-MPH., dictamina precedente, la suscripción de la propuesta de renovación de Convenio entre la Cooperativa de



Ahorro y Crédito Huancavelica Ltda. 582 y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en los mismos términos del convenio primigenio e implementar los procedimientos establecidos de manera adecuada y conforme a la normativa vigente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas, al documento de vistos, aprobado por unanimidad de votos en la sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 08 de noviembre de 2024, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de renovación de Convenio Interinstitucional entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito Huancavelica Ltda. 582 y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, cuyo objeto del convenio es el otorgamiento de servicios financieros y otros colaterales a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica por parte de la Cooperativa, con descuento mediante planilla única de pagos de haberes o remuneraciones a los trabajadores por parte de la Municipalidad, que posteriormente será remitido a la Cooperativa. Se autoriza al señor alcalde la suscripción respectiva.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Huancavelica Ltda. 582, y ENCARGAR su cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcalde.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Cooperación Técnica Internacional.
Sala de Regidores.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Huancavelica Ltda. 582.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Torbio V. Castro Comejo
ALCALDE